

## CONVENIO ESPECIFICO N° 1 CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

Entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES, representada en este acto por su Rector, Alfredo ALFONSO, con domicilio legal en calle Roque Sáez Peña 352 de la ciudad de Bernal, provincia de Buenos Aires, en adelante "UNQ", por una parte; y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA representado en este acto por su Vicepresidenta del Área Institucional Dra. Andrea VARELA, con domicilio en la calle 7 n° 776 de la ciudad de La Plata, a través de la Facultad de Trabajo Social representada por su Decana Mg. Alejandra WAGNER, en su carácter de responsable natural del presente instrumento, en adelante "la Facultad", por la otra, en conjunto denominadas LAS PARTES, se formaliza el presente Convenio Específico N° 1, en el marco del Convenio celebrado el 31 de mayo de 1994 en el CIN y la Ordenanza 295/18 UNLP, que se regirá por las siguientes cláusulas:-----

**PRIMERA:** Ambas partes declaran y se comprometen a desarrollar actividades de cooperación y colaboración académica, científica y cultural, proyectos de investigación, de extensión, intercambios recíprocos y asistencia en sus respectivos campos y áreas de interés. Específicamente, se promoverán acciones conducentes a concretar en forma conjunta las siguientes actividades y programas que se enumeran a continuación:

- a. desarrollo de investigaciones conjuntas o en cooperación;
- b. desarrollo de proyectos de extensión conjuntos o en cooperación;
- c. intercambio de docentes, investigadores y personal técnico;
- d. movilidad de estudiantes;
- e. intercambio de documentación, publicaciones científicas y redes telemáticas;
- f. organización de congresos, seminarios y reuniones científicas establecidas de común acuerdo.---

**SEGUNDA:** Con el objeto de promover la formación del equipo académico y profesional de la Facultad, la Universidad Nacional de Quilmes ofrece el otorgamiento de hasta 10 (diez) becas parciales para estudiantes por convenio, consistente en un veinte por ciento (20%) de bonificación en el arancel de las cuotas mensuales de la Especialización en Gestión de la Economía Social y Solidaria (EGESS) dictada por la UNQ. En dicha bonificación no se incluye la matrícula de inscripción a la carrera. Los aspirantes deberán ser presentados institucionalmente por la Facultad. Este tipo de beneficio no es acumulable con las becas parciales para estudiantes externos que dispone la UNQ.-----

**TERCERA:** La Facultad se compromete a informar a la UNQ, de la nómina de interesados por el beneficio para cursar la carrera mencionada, organizar una convocatoria interna en La Facultad para la presentación del programa objeto de este convenio, inscripción y selección de los/as aspirantes al posgrado seleccionado, en el marco del presente Convenio, cumpliendo con el resto de los requisitos de admisión, y en los plazos establecidos por la UNQ.-----

**CUARTA:** El beneficio de las becas se otorgará por un año y su renovación estará sujeta a las condiciones establecidas en el reglamento de becas de la UNQ. Resolución (CS) N.º433/22.-----  
-----

**QUINTA:** La Facultad se compromete a la organización y seguimiento de seminarios y reuniones científicas que permitan a los estudiantes que participan en la EGESS acompañar y profundizar el desarrollo de investigaciones aplicadas sobre experiencias de ESS, promoviendo el desarrollo e intercambio de documentaciones y publicaciones científicas entre las partes. Estas actividades serán también ofrecidas y certificadas por la Facultad como cursos de extensión para sus docentes, estudiantes y personal técnico, así como representantes del poder público local e instituciones de la sociedad civil organizada, principalmente aquellas vinculadas a economía social y solidaria. -----  
-----

**SEXTA:** Las actividades indicadas van a tener como hecho los cursos desarrollados en la Carrera de la EGESS, pudiendo utilizar los materiales didácticos presentados en su plataforma, respetando los derechos de autoría. Los valores recaudados serán exclusivamente para el financiamiento de los docentes de la Facultad, debidamente inscritos en la EGESS. -----  
-----

**SEPTIMA:** Para acompañamiento del convenio específico 01, cada parte deberá indicar un responsable. Por la Facultad, se designa como representante ad hoc a la Mg. Silvina Cavalleri, Secretaria de Investigación y Posgrado de esta casa de estudios. Por parte de la UNQ se designa como representante a la Secretaria de Posgrado, Mg. Nancy Díaz Larrañaga. -----  
-----

**OCTAVA:**El presente convenio se suscribe por dos (2) años, pudiendo cualquiera de las partes denunciarlo sin obligación de expresión de causa mediante comunicación fehaciente a la otra parte, con noventa (90) días de anticipación. Esta denuncia no dará derecho a reclamo de ninguna naturaleza de la otra parte, no obstante, deberá establecer de común acuerdo, el mejor procedimiento para interrumpir y/o finalizar los programas y proyectos en ejecución. Cuando no mediara causa manifiesta ni razones válidas, subsistirán las obligaciones contraídas que afecten a las personas comprometidas en las actividades conjuntas y a terceras instituciones involucradas en estas. -----  
-----

**NOVENA:** Para todos los efectos legales emergentes del presente Convenio, las partes constituyen domicilios especiales: "UNQ" en Roque Sáenz Peña 352, localidad de Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, República Argentina y "la Facultad", en calle 9 y 63 de la ciudad de La Plata donde se tendrán por válidas todas las notificaciones. Las partes acuerdan recurrir ante cualquier divergencia al Proceso de Mediación y en el supuesto de no llegar a un acuerdo satisfactorio para ambos se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la República Argentina, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que les pudiera corresponder.-----  
-----

En prueba de conformidad, se firma la presente en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, uno para cada parte, en Bernal a los 9 días del mes de abril de 2024. -----  
-----

Facultad de  
Trabajo Social



UNIVERSIDAD  
NACIONAL  
DE LA PLATA

**Por Universidad Nacional de Quilmes**



"Calidad con Inclusión y Pertinencia"

**Por Universidad Nacional de La Plata**

Mg. Alfredo Alfonso  
Rector

Dra. Andrea Varela  
Vicepresidenta del Área Institucional

**Por Facultad de Trabajo Social**

Mg. Alejandra Wagner  
Decana